



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N° 002-2025-EF-ST-FEF

Para : Señor
JOSÉ SALARDI RODRIGUEZ
Ministro de Economía y Finanzas y Presidente del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
JULIO VELARDE FLORES
Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Señor
DALIA SUÁREZ SALAZAR
Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros y Miembro del Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal

Asunto : Fondo de Estabilización Fiscal – Ejercicio 2024

Fecha : 21 de marzo de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe Anual del ejercicio 2024 que contiene el balance del Fondo de Estabilización Fiscal (**FEF**).

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**) y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Este Fondo es administrado por un Directorio compuesto por:

- El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- El Presidente del Banco Central de Reserva del Perú.
- El Secretario General de la Presidencia de Consejo de Ministros.

Los recursos del FEF son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público; asimismo, en ninguna circunstancia los recursos del FEF pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras. Estos recursos se invierten directamente o a través de un fideicomiso, en el Banco Central de Reserva del Perú (**BCRP**) o en el exterior, y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General del Tesoro Público del MEF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

El numeral 2 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por el D.S. N° 150-2017-EF, establece que una de las funciones que compete al Directorio es la aprobación del detalle de los ingresos y egresos, y los saldos de balance al inicio y al final del año anterior del FEF al que se refiere el párrafo 17.5 del artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF al cierre del 2024 fue de US\$ 3 212 185 922,69, incrementándose en US\$ 7 828 789,34 desde el inicio del año, debido principalmente por las transferencias de recursos por concesiones y los intereses de las inversiones financieras del FEF.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares americanos)

Saldo al 31-12-23	3 204 357 133,35
+ Ingresos	172 050 800,44
(-) Egresos	(164 222 011,10)
Saldo al 31-12-24	3 212 185 922,69

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF, durante el 2024, ascendieron a US\$ 172 050 800,44, proveniente de los ingresos por concesiones e intereses, según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL FEF (en dólares americanos)

Ingresos durante el año 2024	Monto
- Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público	-
- Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	1 669 049,35
- Intereses	170 381 751,09
TOTAL	172 050 800,44

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

- Saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 del procedimiento aprobado por Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77.

Al respecto, el saldo de libre disponibilidad del Tesoro Público en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios correspondiente al año fiscal 2023 ascendió a S/ 6 939 807 504,53^{1/}, el cual fue asignado de la siguiente manera:

- i) S/ 5 442 087 164,00, conforme con lo dispuesto en los artículos 11, 15, 81 y 104 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- ii) S/ 161 301 986,00 para el financiamiento de lo dispuesto en la Nonagésima Cuarta, Nonagésima Séptima y Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.
- iii) S/ 1 336 418 354,53^{2/} a la Reserva Secundaria de Liquidez (**RSL**), de acuerdo con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1276, el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441 y el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 189-2015-EF/52^{3/}.

En ese sentido, por lo expuesto anteriormente, durante el año 2024, no se registró ingreso al FEF por este concepto.

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos del FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial^{4/} por

^{1/} Conforme a lo detallado en el Informe N° 0021-2024-EF/52.06.

^{2/} La transferencia por este concepto se realiza hasta que el monto acumulado en la RSL alcanza el 1,5% del PBI nominal (aproximadamente S/ 15 025,72 millones). El saldo de la RSL, previo a la transferencia del saldo de libre disponibilidad realizada el 08.abr.24, fue de S/ 0,00.

^{3/} Posteriormente, un monto de S/ 37 116 231,00 fue debitado de la RSL, el 15.04.2024, dado que el referido monto corresponde a financiamiento de un Crédito Suplementario en el marco de la Nonagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, conforme a lo indicado en Memorando N°0113-2024-EF/52.05, dejando a la RSL con un saldo de S/ 1 299 302 123,53.

^{4/} La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

concesiones del Estado. Durante el 2024, se transfirieron US\$ 1 669 049,35 provenientes de concesiones de acuerdo con el siguiente detalle:

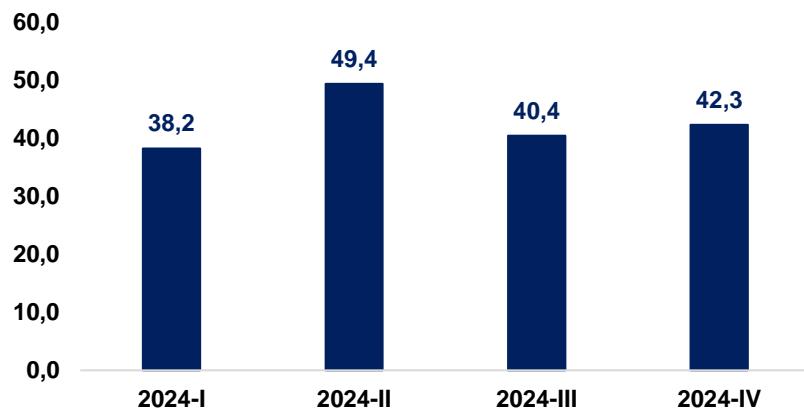
TRANSFERENCIAS AL FEF POR CONCESIONES
(en dólares americanos)

Concepto	Importe
Proyecto Minero Toromocha	1 025 080,72
Proyecto Minero La Granja	496 582,81
Hotel de Turistas de Machu Picchu	119 120,16
Proyecto Minero Magistral	22 907,61
Proyecto Bayóvar (Diatomitas)	5 358,05
TOTAL	1 669 049,35

3.3. Intereses

Durante el 2024, se registraron ingresos por intereses por US\$ 170 381 751,09 provenientes de los depósitos a plazos y los depósitos a la vista en el BCRP.

INTERESES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS
(en millones de dólares americanos)



4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF durante el 2024 alcanzaron un monto de US\$ 164 222 011,10, por las transferencias al Tesoro Público de los intereses de las inversiones financieras del FEF.

Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

EGRESOS DEL FEF
(en dólares americanos)

Egresos durante el año 2024	Monto
- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
- Situaciones de excepción	-
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	164 222 011,10
TOTAL	164 222 011,10

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, los egresos del FEF pueden ser para:

- Reducir la deuda pública
- Financiar situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6^{5/} del mencionado Decreto Legislativo.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el 2024.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del FEF sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como son los casos de desastre o de choque externo significativos que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico.

Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el 2024.

^{5/} Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D. Leg. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI". Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1621, de manera excepcional, a partir del año 2024, la mencionada deuda no excederá el 38% del PBI, y debe ser menor o igual al 30% del PBI como máximo en el año 2035. A partir del año 2035, será de aplicación nuevamente la regla de deuda establecida en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1276.



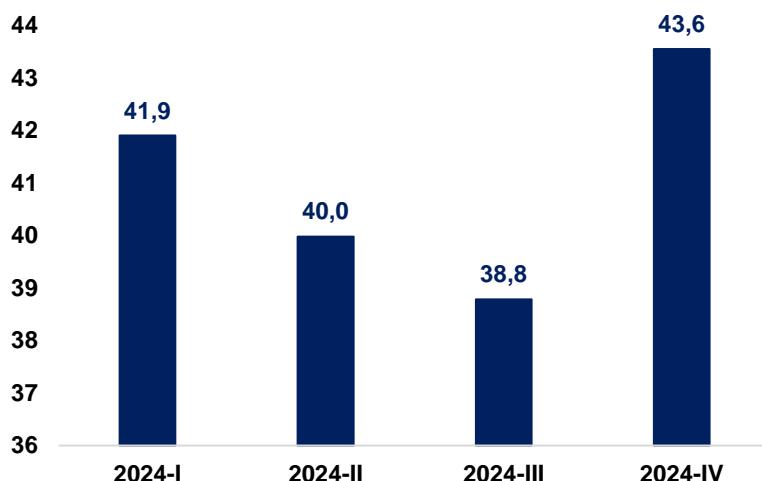
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF, son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. En ese sentido, durante el 2024 se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 164 222 011,10; conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO (en millones de dólares americanos)



5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los "Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal", aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el 2024, se cumplieron con los límites de inversión previstos en los lineamientos mencionados anteriormente, considerando además que los recursos del FEF se rentabilizaron a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

Los mencionados límites son los siguientes:

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de dic-2024
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de dic-2024
Depósitos a la vista	5%	0,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	100,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de dic-2024
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de dic-2024
Hasta 2.5 años	1,47 meses



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Durante el 2024, la gestión de las inversiones se dio en un contexto donde la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés) decidió bajar la tasa de referencia en dos oportunidades, con lo cual se ubicó al cierre del año en un rango de 4,25% y 4,50%.

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del 2024, US\$ 3 212,1 millones estuvieron en depósitos a plazo y US\$ 85,9 mil en depósitos a la vista, ambos en el BCRP, alcanzando una tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM^{6/}) de 4,69%, con una duración promedio de 1,47 meses.

DEPÓSITOS EN EL BCRP

(Al 31-Dic-2024, en dólares americanos)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1 017 500 000,00	31,68%	4,78%
Vencimiento: 31-60 días	1 396 600 000,00	43,48%	4,69%
Vencimiento: 61-90 días	798 000 000,00	24,84%	4,57%
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	3 212 100 000,00	100,00%	4,69%
Duración Promedio	1,47	meses	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
BCRP	85 922,69	0,00%	1,46%
TOTAL Depósitos a la Vista	85 922,69	0,00%	1,46%
Duración Promedio	0,00	meses	
TOTAL	Monto	%	YTM
Total Monto	3 212 185 922,69	100,00%	4,69%
Duración Promedio	1,47	meses	

6/ YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad^{7/} acumulada del año 2024, en dólares, del portafolio de inversiones del FEF fue de 5,50%.

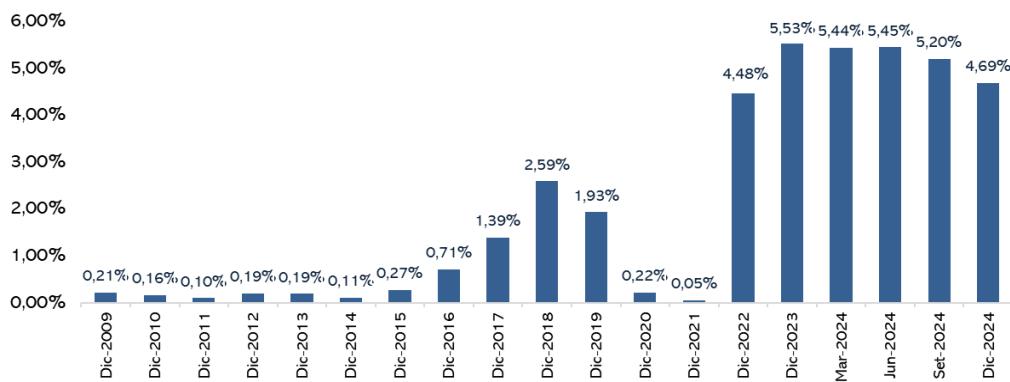
Rentabilidad acumulada
(Expresada en dólares)

Últimos					
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años	Durante el 2024
1,25%	2,65%	5,50%	11,09%	12,98%	5,50%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 4,69%, al 31 de diciembre de 2024.

Rendimientos del FEF al cierre de periodo
(expresada en dólares)



^{7/} La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

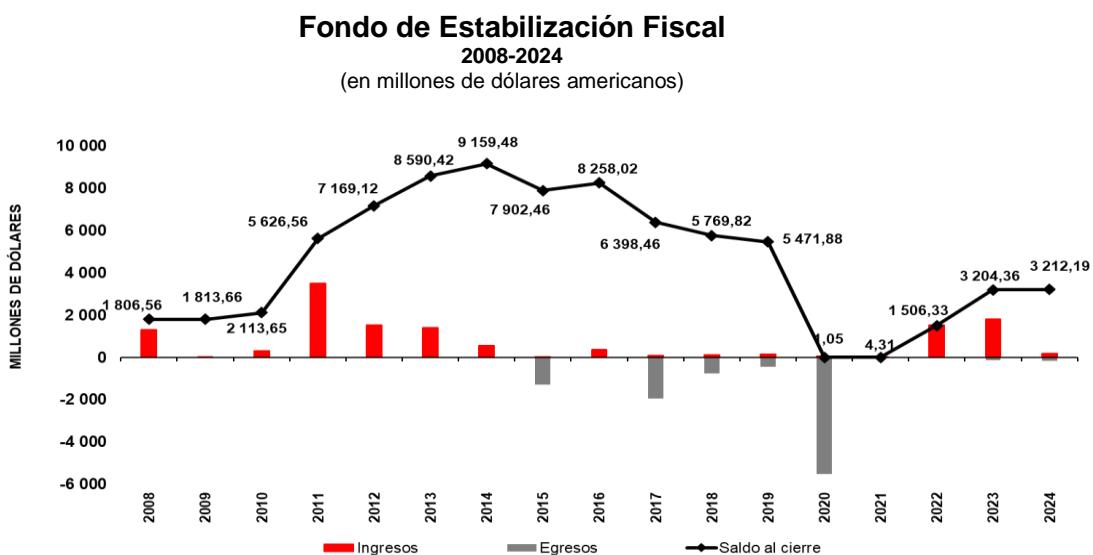
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL DEL 2024

Según el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por D.S. N° 150-2017-EF, el detalle de los ingresos y egresos, y de los saldos de balance al inicio y al final del año del FEF, es objeto de una auditoría anual por parte de la Contraloría General de la República o por firmas auditadoras designadas por dicha entidad, según su normativa vigente.

Al respecto, el Informe N° 007-2025-2-0001-DF sobre la auditoría al FEF para el periodo 2024 expresa que, en opinión de los auditores, el Balance presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales los ingresos y egresos del FEF al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NIC SP y normas legales vigentes.

7. EVOLUCIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Desde su creación hasta el cierre del 2024, el FEF ha recibido ingresos por un monto de US\$ 13 618,69 millones, y los egresos han totalizado un importe de US\$ 10 406,50 millones.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GUADALUPE PIZARRO MATOS
Directora General (e)
Dirección General del Tesoro Público



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En dólares americanos)

Saldo al 31-12-2023 **3 204 357 133,35**

Ingresos en el año 2024

Otorgamiento de concesiones y venta de activos	1 669 049,35
Intereses	170 381 751,09
Saldo presupuestal de libre disponibilidad del 2023	0,00
	172 050 800,44

Egresos en el año 2024

Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	0,00
Situaciones de excepción	0,00
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	164 222 011,10
	164 222 011,10

Saldo al 31-12-2024 **3 212 185 922,69**